

¿Por qué y para qué la Armonización Contable?

VIRIDIANA MARONEY GARCÍA ROQUE

La armonización contable está representando un reto significativo para las entidades públicas en términos del esfuerzo a realizar para cumplir con los compromisos de adopción de las nuevas normas en materia de contabilidad y la adecuación de sus sistemas contables. Si bien a la fecha se han realizado avances importantes, resulta útil una revisión a todo el proceso desde sus orígenes así como una reflexión de los retos a futuro.

38

INTRODUCCIÓN

En México, la Contabilidad Gubernamental había sido un tema de competencia de distintas instancias de gobierno (federal, estatal y municipal) así como de entidades de fiscalización y control. La libertad para que cada instancia de gobierno desarrolle su propio sistema contable y presupuestal ha propiciado que la información generada, si bien similar, presente diferencias entre sí, aspecto que dificulta su comparación y consolidación.

Atendiendo a estas circunstancias en la Primera Convención Nacional Hacendaria (CNH,2004), las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) presentaron, en el seno de la Mesa de Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas, el Proyecto de Armonización de la Contabilidad Gubernamental en los Tres Órdenes de Gobierno, consistente en:

“Armonizar y modernizar los sistemas de información contables para los tres ámbitos de gobierno, donde se contemplen marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable y modelos de información de cuentas compatibles para proporcionar el control, evaluación y fiscalización concurrentes”.

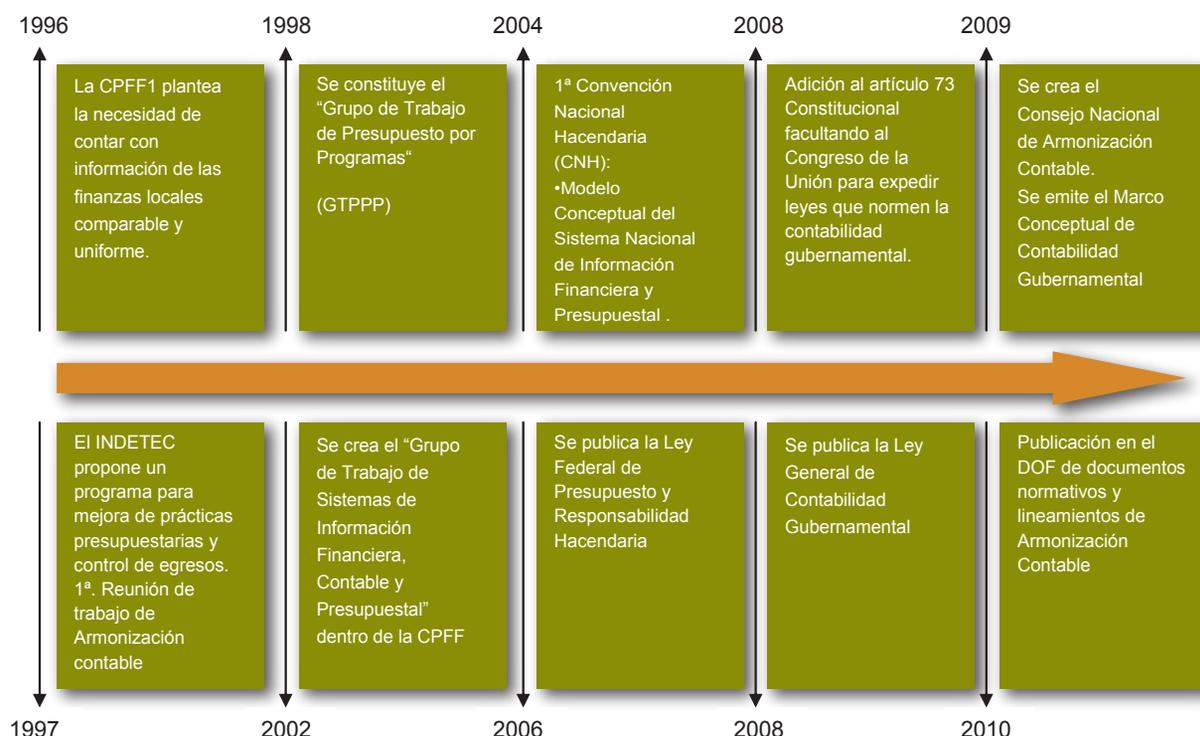
Dicho proyecto fue aprobado por unanimidad entre los participantes oficiales de los gobiernos Federal, estatal y municipal evidenciando el consenso que existe en impulsar la armonización contable.

La Armonización Contable surge de la necesidad de contar con información comparable y consolidada en materia financiera, económica y presupuestal del sector gubernamental dado el papel

tan trascendente que juega en el desarrollo de las economías y en los proyectos de inversión público-privado, destacando sus beneficios en la rendición de cuentas, análisis, fortalecimiento e impulso de la transparencia, así como el combate a la corrupción y prácticas ilícitas.

Hoy contamos con una la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se establecen las normas y lineamientos en los cuales cada orden de Gobierno Mexicano (Federal, estatal y municipal) deberá apegarse para que utilice esquemas contables modernos y armonizados, mismos que propicien el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de información, y que incluyan la correcta descripción del patrimonio, con el fin de facilitar la fiscalización y consolidación, la administración financiera y la generación de cuentas públicas compatibles.

ANTECEDENTES DE LA ARMONIZACION CONTABLE





*Dr. Moisés Alcalde Virgen
Jefe de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes
sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos
de la SHCP y Secretario Técnico del Consejo Nacional de
Armonización Contable*

Un primer esfuerzo normativo para impulsar la armonización se da en la aprobación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que entró en vigor el 1 de abril de 2006, donde se establece que la administración de los recursos públicos federales se realizará con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, control, equidad de género, rendición de cuentas y transparencia.

Otro paso importante para impulsar la Armonización Contable fue el 7 de mayo de 2008, ya que en el Diario Oficial de la Federación se publicó un Decreto que reformaba varios artículos de la Constitución, con tres objetivos principales: 1. Incrementar la calidad del gasto público, 2. Prevenir erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, 3. Lograr el fortalecimiento en la transparencia y la rendición de cuentas.

Entre los artículos reformados se encuentra el 73, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad: Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de in-

formación financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En cumplimiento a la reforma constitucional el Congreso de la Unión atendió la facultad que se le confiere en el artículo 73, aprobado el 1 de enero de 2009 la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cual se fundamenta la Armonización Contable, es decir, la LGCG contempla según se señala en su exposición y motivos aspectos básicos para:

- Impulsar la construcción de bases técnicas de los registros contables y organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara, oportuna y concisa.
- Un marco normativo claro y flexible para incorporar reglas, instrumentos y criterios actualizados de la información financiera.
- Que las Cuentas Públicas incluyan los resultados de la evaluación del desempeño, además del control y fiscalización en las entidades que administran recursos públicos.

- Contar con un registro básico de evaluación del patrimonio del Estado.
- La adopción de un modelo contable promotor de mejores prácticas nacionales e internacionales.
- ❖ Información sobre obligaciones contingentes. (Art. 39)
- ❖ Una estructura contable y presupuestal acorde a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos (postulado 6 –Registro e Integración Presupuestaria). Obligación de levantar inventarios físicos cada 6 meses a partir de 2011 (Art. 26,27).

Las características fundamentales de la LGCG implican los siguientes aspectos:

- ❖ Armonización de la información financiera en los tres poderes y los tres órdenes de gobierno. (Art.1º.)
- ❖ Conformación de un consejo rector para la coordinación y expedición de normas (CONAC). (Art. 6 al 12)
- ❖ Proceso de entrega-recepción (Art. 31).
- ❖ La cuenta pública debe contener 7 estados financieros, destacando el estado de situación financiera y el estado de cambios en la situación financiera (Art. 46). Registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos. (Art. 23 al 32)

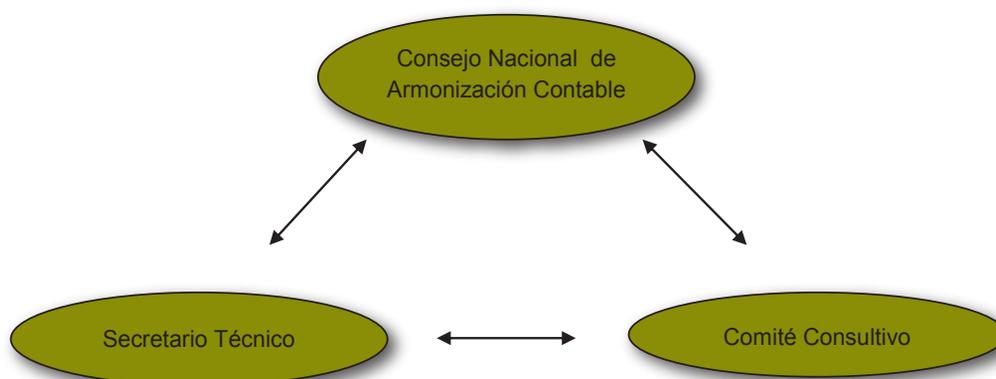
La LGCG contempla una estructura de la siguiente manera:

Título Primero Objeto y Definiciones de la Ley	Capítulo Único: Disposiciones Generales
Título Segundo: De la Rectoría de la Armonización Contable	Capítulo I: Del Consejo Nacional de Armonización Contable Capítulo II: Del Secretario Técnico Capítulo III: Del Comité Consultivo Capítulo IV: Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento
Título Tercero: De la Contabilidad Gubernamental	Capítulo I: Del Sistema de Contabilidad Gubernamental Capítulo II: Del Registro Patrimonial Capítulo III: Del Registro Contable de las Operaciones
Título Cuarto: De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública	Capítulo I: De la Información Financiera Gubernamental Capítulo II: Del Contenido de la Cuenta Pública
Título Quinto: De las Sanciones	Estipula los actos que implican el incumplimiento a los preceptos establecidos en la LGCG de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Transitorios	Estipula las fechas en la que los Entes Públicos se ajustarán a los elementos técnicos y normativos definidos en la LGCG

“Los problemas a los que se enfrenta la Armonización Contable principalmente son la diversidad de sistemas contables entre el gobierno Federal, entidades federativas y municipios”

En suma, la característica de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos obligados para lograr su adecuada armonización.

A fin de dar cumplimiento a dicha ley se constituye el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



CONAC

Facultades del Consejo Nacional de Armonización Contable:

- I. Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos
- II. Que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los
- III. Reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector
- IV. Paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales
- V. Y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico;
- VI. Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas
- VII. contables y complementarias, para la generación de información necesaria en materia de
- VIII. Finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de
- IX. Información de organismos internacionales de los que México es miembro.
- X. Emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos;
- XI. Emitir las reglas de operación del consejo, así como las del comité;



*C.P. Mirella Guzmán Rosas
Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de
Michoacán, Representante del Grupo Zonal 5 e Integrante del
Grupo de Deuda y Empréstitos de la CPPF.*

OBJETIVOS, PROBLEMÁTICA, ETAPAS, RETOS Y BENEFICIOS DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.

En los objetivos principales de la Armonización Contable está propiciar la autonomía financiera de las entidades federativas, fortaleciendo el manejo financiero y de endeudamiento; estableciendo condiciones de información necesarias para apoyar el proceso de desconcentración, el cual exige comparabilidad de la información de los estados; logrando una homologación de los procesos de presupuestación e información económico-financiera y la formación de historiales financieros de las entidades federativas. Es decir, establecer las bases y criterios generales para el desarrollo de un sistema de información Contable, Financiero y Presupuestal, que sea armonizado para todas las entidades federativas y que responda a las necesidades de los miembros del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

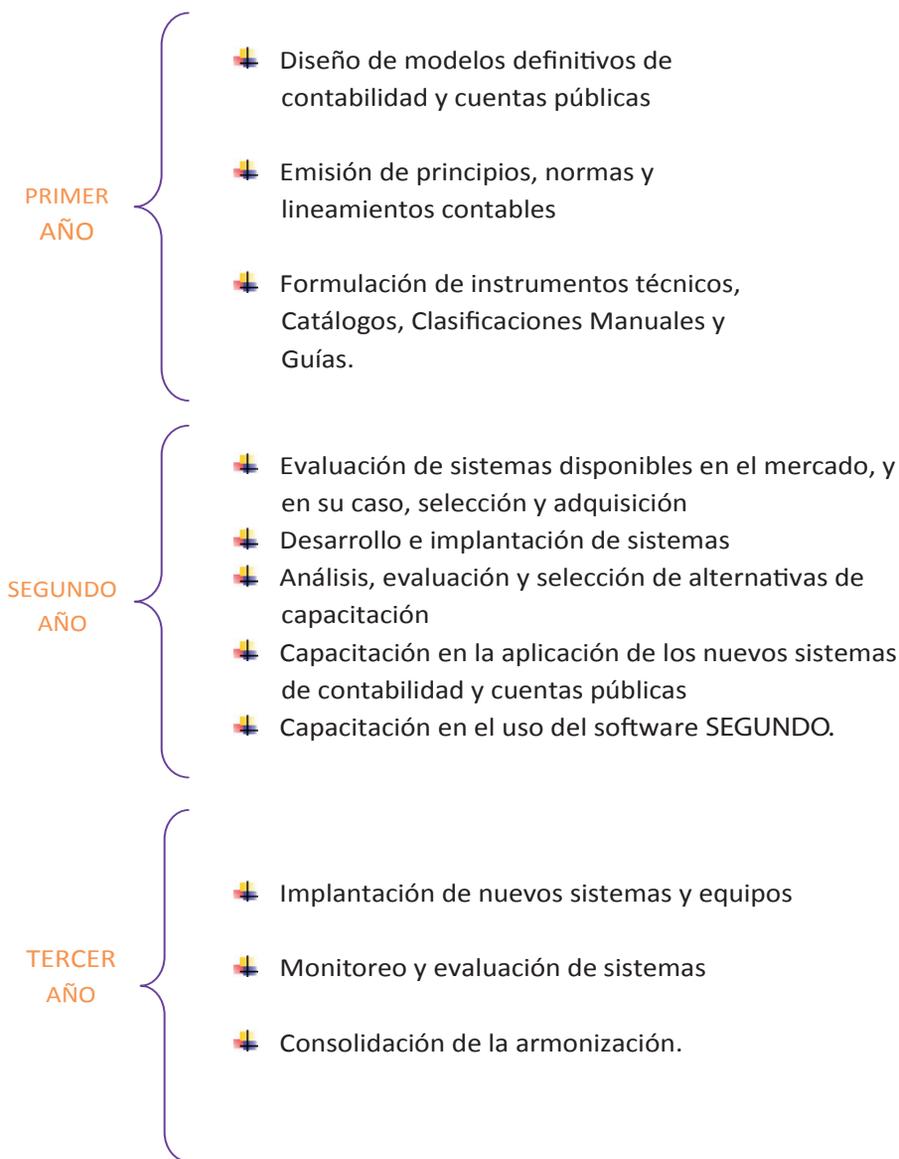
El reto que enfrenta la Armonización Contable principalmente es la diversidad de sistemas contables entre el gobierno Federal, entidades federativas y municipios. Otro aspecto a destacar es que en la mayoría de los gobiernos no existe una

adecuada contabilidad patrimonial aspecto que debe ser fortalecido. Lo anterior puede ocasionar que la información financiera emanada de cada uno de los órdenes de gobierno sea difícil de comparar, ya que existe una heterogeneidad de criterios para el registro de operaciones y falta de adopción de elementos básicos de contabilidad gubernamental.

Otro de los retos de la Armonización Contable es uniformar los criterios de actualización de activos fijos en los tres órdenes de gobierno y definir políticas de depreciación de los mismos.

La falta de uniformidad de las cuentas públicas en estructuras, contenidos, alcances y oportunidad, dificulta la fiscalización, creando opacidad en la rendición de cuentas y en la transparencia, por lo que se requiere de un consenso y aceptación sobre conceptos como patrimonio, activo, pasivo, deuda pública, entre otros. Es evidente que la falta de estos conceptos en el registro de las operaciones repercute en información incorrecta e insuficiente para la toma de decisiones, por lo que es necesaria que dichas definiciones deban ser unificadas para su conocimiento y aplicación.

Etapas Principales de la Armonización Contable:



En suma la Armonización Contable tiene que enfrentar retos como:

- Construir un gobierno con calidad total, que utilice los más avanzados sistemas administrativos y tecnológicos.
- Promover la política de gobiernos abiertos y transparentes, que provea información confiable, suficiente y oportuna sobre el quehacer gubernamental.

➤ Garantizar la adecuada administración de los recursos públicos.

Implantar Sistemas Integrales de Administración Financiera (SIAF's) que se sustenten en el esquema contable.

Con la Armonización Contable se obtienen ciertos beneficios que serán notados primeramente en los tres niveles de gobierno, destacando el impulso significativo en la transparencia y

“Al contar con un sistema contable homogéneo y comparable, la economía del país será más atractiva para los inversores externos e internos, pues se tendrá acceso a información financiera de los gobiernos”

rendición de cuentas, así como inhibir prácticas ilícitas y de corrupción; también se fortalecerán las tareas de planeación, ejecución, control, evaluación y fiscalización, en las que se dispondrá de esquemas que apoyen la gestión gubernamental (toma de decisiones), con lo que se contará con información consolidada en apoyo a la planeación nacional y regional. De esta manera se incrementará la eficiencia en gestión administrativa y fortalecerá e impulsará la transparencia.

CONCLUSIÓN

Al contar con un sistema contable homogéneo y comparable, la economía del país será más atractiva para los inversores externos e internos, pues se tendrá acceso a información financiera de los gobiernos; con los mecanismos creados para propiciar la Armonización Contable se ha logrado que los participantes de entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entes públicos que tienen responsabilidad adopten y cumplan los lineamientos que manifiesta la Ley General de Contabilidad Gubernamental, (LGCC).

Finalmente, sabemos que la Armonización Contable busca propiciar sistemas de adaptación que mejoren la contabilidad gubernamental, ayudando a los estándares de evaluación a ser más precisos y eficaces. Es importante reiterar que se han dado avances significativos en este proceso y que los beneficios de la Armonización Contable serán más evidentes y oportunos si los esfuerzos realizados no se distancien del ente ordenador del proceso.

- [https://www.deloitte.com/assets/Dcom-Mexico/Local%20Assets/Documents/mx\(es-mx\)Taller-LGCG_2011.pdf](https://www.deloitte.com/assets/Dcom-Mexico/Local%20Assets/Documents/mx(es-mx)Taller-LGCG_2011.pdf)
- <http://www.slideshare.net/ahaazd/armonizacion-contable-en-mxico>
- <http://www.indetec.gob.mx/cnh/Propuestas/35.pdf>
- <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/armonizacion-contable.html>
- <http://www.conac.gob.mx/consejo.html>
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Viridiana Maroney García Roque cursa la licenciatura en Administración en la Universidad de Guadalajara. Colabora como técnico en la Dirección General Adjunta de Atención a Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de Indetec. vgarcia@indetec.gob.mx